I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000802

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 13 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2168/2014; el Memorándum N°1000/241/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0531/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0531/2014, se aprobó el programa **"RECICLAJE DE BOTELLAS PLASTICAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PATRICIO BUSTAMANTE GODOY,** cédula de identidad N°10.999.955-5, para que desarrolle la labor de Implementación del Programa de Reciclaje de Botellas.

2. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **PATRICIO BUSTAMANTE GODOY**, la suma total de $4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) brutos, que será pagada en nueve cuotas de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. El Contratado sólo tendrá a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente Boleta de Honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Cerrillos.

3. El Contrato rige a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4. **Beneficios no comprendidos.** El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

4.1. En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertas para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia de la Dirección Gestión Ambiental a través del Jefe Departamento de Aseo de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios de Programa Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página web